



PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 26 de octubre del 2021, las diputadas y los diputados integrantes de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, presentaron la propuesta de Acuerdo Parlamentario por medio del cual el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, condena los hechos ocurridos en la localidad indígena de Dos Ríos, Municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero y exhorta a la Secretaría de Gobernación Federal, a la Secretaría General del Gobierno del Estado, a la Fiscalía General del Estado y a los Honorables Ayuntamientos Municipales del Estado de Guerrero, para que en el ámbito de su competencia lleven a cabo las acciones necesarias para prevenir, erradicar y sancionar la práctica ilegal de trata de niñas y adolescentes con fines de realizar matrimonios forzados o usos domésticos, en los siguientes términos:

“Que como es de todos conocido Guerrero, de nueva cuenta fue noticia nacional al darse a conocer en fechas recientes, el encarcelamiento o privación ilegal de su libertad de la Señora Concepción y sus cuatro hijas menores de edad, por haber tratado de dar de comer a su hija encarcelada por la Policía Comunitaria Angélica Martínez Ventura, presa por haberse resistido en cuatro ocasiones a ser violada por su suegro, quien argumento para ello, que había pagado por ella para su hijo y que por tanto, podía hacer eso y para recuperar su libertad tendría que pagar 210 mil pesos por la restitución del pago que realizó.

Estos hechos se suscitaron en la localidad indígena de Dos Ríos, Municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, en donde la Policía Comunitaria argumentó que no podía poner en libertad a la madre y a sus hijas hasta que se devolviera la “dote”.

Lo anterior, fue motivo para que las Organizaciones de la Sociedad Civil y Redes de Defensoras de Derechos Humanos de las Mujeres, emitieran el siguiente pronunciamiento y señalaran:

PODER LEGISLATIVO

“Los hechos antes descritos devienen de un conflicto relacionado con la práctica ilegal de trata de niñas y adolescentes menores de edad en la región de la montaña con fines de realizar matrimonios forzados con hombres adultos, práctica que data de muchos años y que ha sido tolerada por el Estado y sus agentes, so pretexto de respetar los usos y costumbres de los pueblos y comunidades indígenas de la región de la montaña de Guerrero, haciendo caso omiso del mandato constitucional que obliga a todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Así como a prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.

La Policía Comunitaria, al ser Agentes del Estado, han cometido graves violaciones a los derechos humanos al privar de la libertad a cuatro niñas y ejercer violencia física contra Concepción Ventura Aguilar, provocándole un aborto, así como al legitimar la venta de menores de edad con fines de efectuar matrimonios forzados y de castigar a una niña de 15 años por resistirse a ser violada, prácticas que deben ser sancionadas y erradicadas.

El matrimonio forzado con niñas y adolescentes menores de edad es una violación a los derechos humanos, la venta de mujeres y niñas configura delito de trata de personas.

Por lo anterior, las organizaciones de la sociedad civil, colectivas, redes y defensoras de los derechos humanos de las mujeres abajo firmantes, exigimos se persiga y castigue a los responsables de estas acciones que vulneran los derechos humanos de las niñas y mujeres indígenas...”



PODER LEGISLATIVO

Compañeras y compañeros diputados, este Poder legislativo no puede verse ajeno a los hechos que ocurren y han ocurrido en diversos municipios de nuestra entidad, basando estas prácticas en usos y costumbres que dañan y atentan contra la dignidad humana de las personas y principalmente a la de las niñas y niños indígenas.

La facultad de prevenir, erradicar y sancionar la trata de personas, efectivamente es una facultad exclusiva del Congreso de la Unión, pero el estado y sus autoridades como primeros respondientes no podemos ni debemos permitir que se sigan continuando con este tipo de violencia en contra de las niñas, niños y mujeres indígenas de nuestra entidad, por lo que debemos condenar estos hechos y exhortar a la Secretaría de Gobernación Federal, a la Secretaría General del Gobierno del Estado, a la Fiscalía General del Estado y a los H. Ayuntamientos Municipales del Estado de Guerrero, para que en el ámbito de su competencia lleven a cabo las acciones necesarias para prevenir, erradicar y sancionar la practica ilegal de trata de niñas y adolescentes con fines de realizar matrimonios forzados o usos domésticos”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 26 de octubre del 2021, la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por las diputadas y los diputados integrantes de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CONDENA LOS HECHOS OCURRIDOS EN LA LOCALIDAD INDÍGENA DE DOS RÍOS, MUNICIPIO DE COCHOAPA EL GRANDE, GUERRERO Y EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN FEDERAL, A LA SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y A LOS HONORABLES AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA LLEVEN A



PODER LEGISLATIVO

CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PREVENIR, ERRADICAR Y SANCIONAR LA PRACTICA ILEGAL DE TRATA DE NIÑAS Y ADOLESCENTES CON FINES DE REALIZAR MATRIMONIOS FORZADOS O USOS DOMÉSTICOS.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, condena los hechos ocurridos en la localidad indígena de Dos Ríos, Municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, por la venta ilegal de niñas.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a la Secretaría de Gobernación Federal, a la Secretaría General del Gobierno del Estado, a la Fiscalía General del Estado y a los H. Ayuntamientos Municipales del Estado de Guerrero, para que en el ámbito de su competencia lleven a cabo las acciones necesarias para prevenir, erradicar y sancionar la práctica ilegal de trata de niñas y adolescentes con fines de realizar matrimonios forzados o usos domésticos en los municipios de nuestra entidad.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a la Secretaría de Gobernación Federal, a la Secretaría General del Gobierno del Estado, a la Fiscalía General del Estado y a los H. Ayuntamientos Municipales del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales conducentes.



PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.



(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CONDENA LOS HECHOS OCURRIDOS EN LA LOCALIDAD INDÍGENA DE DOS RÍOS, MUNICIPIO DE COCHOAPA EL GRANDE, GUERRERO Y EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN FEDERAL, A LA SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y A LOS HONORABLES AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA LLEVEN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PREVENIR, ERRADICAR Y SANCIONAR LA PRACTICA ILEGAL DE TRATA DE NIÑAS Y ADOLESCENTES CON FINES DE REALIZAR MATRIMONIOS FORZADOS O USOS DOMÉSTICOS.)